



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

I. **Objetivo del programa y de las becas que otorga.**

1. Fomentar la vocación científica de las personas graduadas de licenciatura y maestría con interés en cursar un posgrado ECOSUR.
2. Fortalecer las habilidades y capacidades de las personas que aspiran a ingresar a la Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural o a la Maestría en Agroecología, (en adelante Maestría), al Doctorado en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable o al Doctorado en Ciencias en Agroecología (en adelante Doctorado) preparándolas para su participación en el proceso de admisión al posgrado ECOSUR.
3. Favorecer la vinculación del ECOSUR con las Instituciones de Educación Superior.
4. Apoyar proyectos de investigación en curso.

II. **Lineamientos y características de los apoyos.**

1. El Comité de Becas de ECOSUR ha aprobado otorgar Becas de Preparación para el Posgrado en la modalidad “asistentes de investigación”, de acuerdo con la convocatoria, los lineamientos y requisitos aquí descritos.
2. Este Programa de Becas y Convocatoria es coordinado por la Coordinación General del Posgrado.
3. **Grupo objetivo:** personas graduadas de licenciatura con interés en ingresar a la Maestría o personas graduadas de maestría con interés en ingresar al Doctorado.
4. Se pretende otorgar 20 becas de renovación y 25 becas de nuevo ingreso, sujetas a disponibilidad presupuestal.
5. **Rubros que ampara la beca y vigencia:**
 - 6.1 Las personas que hayan sido beneficiadas con una *Beca de preparación para el Posgrado: Asistentes de Investigación* en el año 2025 y para efectos de esta convocatoria serán consideradas **personas becarias de renovación**.
 - 6.2 **Las personas becarias de renovación** graduadas de licenciatura para ingreso a la Maestría o graduadas de maestría para ingreso a Doctorado recibirán una beca por \$6,293.00 pesos mensuales hasta un máximo de siete meses.





CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

- 6.3 **Personas becarias de nuevo ingreso** recibirán una beca por \$6,293.00 pesos mensuales por hasta siete meses.
- 6.4 **La postulación para personas becarias de renovación** podrá realizarse a partir de la apertura de la presente convocatoria y con **fecha límite para enviar documentación el 27 de febrero**. El apoyo puede ser recibido desde el día el 16 de febrero, o bien, el 01 o de marzo.
- 6.5 **La postulación para personas becarias de nuevo ingreso** podrá realizarse a partir del 09 de febrero y hasta el 30 de abril a través de la plataforma <https://serviciosposgrado.ecosur.mx/admisionbecarios/registro.aspx>. El apoyo podrá dar inicio el 01 de junio.
- 6.6 El apoyo que recibirá la **persona becaria tanto de renovación como de nuevo ingreso** tiene como finalidad su preparación para ingresar a la Maestría o al Doctorado, por lo que se espera que dicho apoyo sea utilizado para su manutención y para realizar actividades acordes al objetivo de la beca. Algunas actividades son: participación en actividades de investigación; preparación y presentación del examen de inglés y del examen de conocimientos; talleres y cursos para la mejora de la escritura, comprensión lectora y conceptos estadísticos; participación en seminarios o congresos. Así mismo, se contemplan todas las actividades acordadas previamente con su Responsable Académico. Se recomienda consultar la convocatoria de ingreso 2026 disponible en:

Maestría en Ciencias en Recursos Naturales y Desarrollo Rural
<https://www.ecosur.mx/posgrado/wp-content/uploads/sites/43/2025/10/Convocatoria-Maestria-en-Ciencias-2026.pdf>

Maestría en Agroecología https://www.ecosur.mx/posgrado/wp-content/uploads/sites/43/2025/09/CONVOCATORIA-MAESTRIA-EN-AGROECOLOGIA_2026.pdf

Doctorado en Ciencias en Ecología y Desarrollo Sustentable
<https://www.ecosur.mx/posgrado/wp-content/uploads/sites/43/2025/10/Convocatoria-Doctorado-en-Ciencias-2026.pdf>

Doctorado en Ciencias en Agroecología https://www.ecosur.mx/posgrado/wp-content/uploads/sites/43/2025/12/Convocatoria-Doctorado-Agroecologia_2026.pdf



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

6. De los compromisos de la persona becaria:

- 7.1 La **persona becaria de renovación** asume el compromiso de solicitar **admisión para ingreso en 2026** a la Maestría o el Doctorado. De no hacerlo, la beca le será cancelada.
- 7.2 La **persona becaria de nuevo ingreso** asume el compromiso de solicitar **admisión para ingreso en 2027** a la Maestría o el Doctorado.
- 7.3 La **persona becaria tanto de nuevo ingreso como de renovación** se compromete a dedicarse de tiempo completo a las actividades que le sean asignadas. Dichas actividades son de carácter presencial en la Unidad de adscripción de quien funja como Responsable Académico. En caso de emergencia sanitaria, las actividades también podrán llevarse a cabo de manera no presencial con la aprobación y supervisión de su Responsable Académico.
- 7.4 La **persona becaria tanto de nuevo ingreso como de renovación** podrá solicitar, de considerarlo necesario, un cambio de Responsable Académico. Para ello, deberá enviar un escrito dirigido al Comité de Becas con los motivos que fundamenten la solicitud, el cual debe remitir al correo becaspreposgrado@ecosur.mx
- 7.5 La **persona becaria tanto de nuevo ingreso como de renovación** se compromete a cumplir con el Reglamento General de Becas de El Colegio de la Frontera Sur <https://www.ecosur.mx/wp-content/uploads/sites/43/2020/11/reglamentogeneralparaelotorgamientodebecas2020.pdf>
- 7.6 La **persona becaria de renovación** deberá enviar al correo becaspreposgrado@ecosur.mx el comprobante de postulación a la **Maestría o Doctorado** y el proyecto de investigación con el que se postuló a más tardar **el 13 de marzo de 2026**. **El incumplimiento es causal de cancelación de la beca**. Adicionalmente, deberá entregar el informe de actividades comprometidas en el **"plan de trabajo"** a más tardar **el 28 de agosto de 2026**.
- 7.7 La **persona becaria de nuevo ingreso** deberá entregar el **informe** de actividades comprometidas en el **"plan de trabajo"** a más tardar **el 15 de enero de 2027** al correo becaspreposgrado@ecosur.mx
- 7.8 El informe de actividades comprometidas será elaborado en formato libre. Este debe contener la relación detallada de las actividades comprometidas en el "plan de trabajo", indicando cuales fueron cumplidas y, de existir, se pueden incluir actividades adicionales que no fueron contempladas inicialmente. Es indispensable enlistar todas las actividades relacionadas con el ingreso al posgrado, incluyendo comprobantes o documentos probatorios a manera de anexo. El informe en formato digital debe estar avalado mediante firma por quien fungió como Responsable Académico.

7. Compromisos de la o el Responsable Académico:

- 8.1 Podrá fungir como Responsable Académico el personal académico y las personas pertenecientes al programa Investigadoras e Investigadores por México comisionados a





CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

ECOSUR, que cumpla con los requisitos para ser director o directora que establece la *Guía operativa para la conformación del Consejo Tutelar* de la Maestría o Doctorado al que aspire a ingresar la persona postulante a beca. Las Guías operativas pueden ser consultadas en <https://www.ecosur.mx/posgrado/posgrado/reglamentos-y-normas/>. El personal técnico que cuente con maestría como nivel máximo de estudios, solo podrá ser Responsable Académico de postulantes a Maestría.

Quien sea Responsable Académico se compromete a:

- 8.2 Asegurarse de que la persona becaria se postule y cumpla con los requisitos de admisión a la Maestría o Doctorado según corresponda.
- 8.3 Supervisar el cumplimiento de actividades, productos y asistencia. Por lo que la o el Responsable Académico no podrá pedir permisos para estancias académicas que, acumulados, sean por más de tres meses, periodo en el cual deberá nombrar un corresponsable que supervise a la persona becaria. Para ello deberá elaborar un oficio dirigido al Comité de Becas, con el nombre de la persona que le sustituirá, el periodo y una justificación; enviará al correo becaspreposgrado@ecosur.mx
- 8.4 Cumplir con el Reglamento General de Becas de El Colegio de la Frontera Sur <https://www.ecosur.mx/wp-content/uploads/sites/43/2020/11/reglamentogeneralparaeltorgamientodebecas2020.pdf>

8. Mecanismos y políticas de reembolso

- 9.1 Los establecidos en el convenio de beca.

III. Requisitos de participación.

1. De las personas becarias

1.1. La persona postulante a beca deberá:

- 1.1.1. Ser de nacionalidad mexicana.
- 1.1.2. Radicar en una localidad que le permita asistir diariamente a la Unidad de adscripción de quien funja como Responsable Académico.
- 1.1.3. Tener el grado de licenciatura o maestría.
- 1.1.4. Tener un promedio mínimo general de 8.0 durante la licenciatura o maestría.
- 1.1.5. Cumplir con el apartado IV Procedimiento de la convocatoria.

1.2. No serán elegibles para esta beca:



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

- 1.2.1. Personas que hayan recibido alguna Beca Institucional y que se le haya cancelado debido a una falta grave.
- 1.2.2. Personas postuladas por Responsables Académicos que sean parientes hasta el cuarto grado por consanguineidad o afinidad.
- 1.2.3. Personas postuladas de nuevo ingreso que en años anteriores hayan sido beneficiadas por cualquier programa de preparación al posgrado de ECOSUR.
- 1.2.4. Personas que cuenten o hayan contado con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.
- 1.2.5. Personas que adjunten documentación incompleta o con información no fidedigna.

2. De la persona Responsables Académico:

- 2.1 No se recibirán solicitudes de Responsables Académicos que tengan permiso de licencia sin goce de sueldo o sabático solicitado o autorizado para el inicio del periodo o estancias académicas aprobadas o en curso mayores a tres meses.
- 2.2 Podrá recibir, como máximo, el apoyo de una persona becaria de éste o de cualquier otro programa de preparación al posgrado.
- 2.3 Para el otorgamiento de los apoyos, el Comité de Becas tomará en cuenta el resultado de apoyos recibidos previamente dentro del programa de Becas Institucionales de la persona que funja como Responsable Académico.

IV Procedimiento de la convocatoria

1. **Para ser considerada a esta convocatoria la persona postulante a beca de renovación deberá:**
 - 1.1 Haber entregado el informe de actividades comprometidas en el plan de trabajo correspondiente a la convocatoria 2025 *Beca de preparación para el Posgrado: Asistentes de Investigación*, a más tardar el 16 de enero de 2026. Ser postulado/a por la persona que fungió como Responsable Académico en la convocatoria 2025.
 - 1.2 **Remitir la siguiente documentación al correo becaspreposgrado@ecosur.mx**
Avalado mediante firma de quien fungirá como Responsable Académico, un “**plan de trabajo**” para la persona becaria (máximo 3 cuartillas más una hoja de bibliografía), con nuevas actividades y considerando aquellas que quedaron pendiente en el plan de trabajo inicial, conteniendo: 1) Introducción, 2) Objetivo, 3) Metas, 4) Descripción detallada de actividades como asistente de investigación y 5) Cronograma que cubra el periodo de la beca de





CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

renovación y que incluya tanto las actividades que realizará como asistente de investigación, como las acciones de fortalecimiento de su perfil para ingreso al posgrado (Ver sección II – 6.8).

- 1.3 **Carta compromiso** firmada por la persona postulante a beca manifestando lo siguiente: 1) su disponibilidad para dedicación de tiempo completo; 2) su compromiso a seguir preparándose para cumplir con los requisitos de admisión y postularse a la convocatoria de Maestría o Doctorado; 3) afirme bajo protesta de decir la verdad no contar con otro apoyo de beca o similar; 4) declarar bajo protesta no tener parentesco hasta el cuarto grado por consanguineidad o afinidad con su Responsable Académico; 5) cumplir con el Reglamento General de Becas de El Colegio de la Frontera Sur.
 - 1.4 **Carta de postulación** firmada por la persona que haya fungido como su Responsable Académico en la convocatoria 2025, en la que manifieste su acuerdo y compromiso de prepararle para participar en la convocatoria de admisión a la Maestría o Doctorado, así como, una evaluación del desempeño de la persona becaria argumentando el por qué debe mantener la beca.
2. **Las personas postulantes a beca de nuevo ingreso deberán:** A partir del 09 de febrero llenar el formulario disponible en <https://serviciosposgrado.ecosur.mx/admisionbecarios/registro.aspx> e incluir los siguientes documentos:
 - 2.1 Avalado mediante firma de quien fungirá como Responsable Académico, un **“plan de trabajo”** para la persona becaria (máximo 3 cuartillas más una hoja de bibliografía), conteniendo: 1) Introducción, 2) Objetivo, 3) Metas, 4) Descripción detallada de actividades como asistente de investigación y 5) Cronograma que cubra el periodo de la beca y que incluya las actividades que el becario realizará como asistente de investigación, incluyendo acciones de fortalecimiento de su perfil para ingreso al posgrado como por ejemplo la preparación y presentación del examen de inglés y examen de conocimientos (únicamente en caso que no se hayan realizado) (Ver sección II – 6.8).
 - 2.2 Copia del **título o acta de examen de grado o constancia que se encuentra en trámite.**
 - 2.3 Copia del **certificado de calificaciones** con promedio acumulado, en caso de que no lo contenga anexar carta con promedio general.
 - 2.4 **Carta compromiso** firmada por la persona postulante a beca manifestando lo siguiente 1) su disponibilidad para dedicación de tiempo completo; 2) justificar su motivación de estudiar la Maestría o Doctorado (colocar el nombre completo del programa de posgrado al que se pretende ingresar); 3) su compromiso para prepararse, cumplir los requisitos de admisión de la convocatoria de la Maestría o Doctorado y postularse en la convocatoria 2027; 4) afirme bajo protesta de decir la verdad no contar o haber contado con otro apoyo de beca o similar; 5) declarar bajo protesta no tener parentesco hasta el cuarto grado por consanguineidad o





CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

afinidad con su Responsable Académico; 6) cumplir con el Reglamento General de Becas de El Colegio de la Frontera Sur.

- 2.5 **Carta de postulación** firmada de la persona que fungirá como Responsable Académico, en la que manifieste su compromiso de prepararle para participar en la convocatoria de admisión a la Maestría o Doctorado, así como otros aspectos relacionados con los criterios de la selección incluidos en los lineamientos de la convocatoria (ver sección VI). En el caso de personal técnico que postule candidatos, manifestar que cumple con los requisitos (Ver sección II – 8.1).
- 2.6 **Incluir en el formulario**, datos para contactar a sus recomendantes, quienes deben tener o haber tenido una relación académica o laboral con la persona aspirante.
3. Se les solicita a las personas postulantes a beca conservar el original de cada documento, ya que, en caso de ser seleccionadas, deberán entregarlos junto con la documentación adicional solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos.
4. **Mecanismos de difusión y de participación:**
 - 4.1 La convocatoria está disponible para su consulta en la página <https://www.ecosur.mx/posgrado/posgrado/convocatorias/>

V. Fechas importantes:

Personas aspirantes de renovación (recibieron beca de agosto a diciembre de 2025)

Actividad	Fecha año 2026
Publicación de la convocatoria	26 de enero
Fecha de evaluación	Conforme se reciban las solicitudes
Resultados	Conforme se revisen las solicitudes
Cierre de la convocatoria	27 de febrero
Inicio de actividades	16 de febrero o 01 de marzo

Personas aspirantes de nuevo ingreso

Actividad	Fecha año 2026
Publicación de la convocatoria	26 de enero
Cierre de la convocatoria	30 de abril
Publicación de resultados	22 de mayo
Inicio de actividades	01 de junio



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

VI. Proceso de selección de aspirantes, asignación y formalización de las becas

1. Para las personas **aspirantes a becaria de renovación**, se considerarán los siguientes criterios de selección, los cuales deberán ser **aprobados mediante firma** por quien sea Responsable Académico de la persona postulante a beca y que aseguren su potencial como aspirantes de ingreso al posgrado:

- 1.1. Entrega del informe de beca con fecha de envío máximo al 16 de enero del 2026.
- 1.2. Calidad del plan de trabajo presentado, considerando tanto las actividades de investigación como las de mejoramiento de capacidades y habilidades de la persona becaria

La solicitud que cumpla con los requisitos y sea enviada al correo becaspreposgrado@ecosur.mx una vez revisada será tramitada.

Para las personas **aspirantes a becaria de nuevo ingreso**, se considerarán los siguientes criterios de selección:

- 2.1 Calidad de la propuesta del plan de trabajo y preparación para ingreso al posgrado que realizará durante la beca, cómo estas se vincularán para fortalecer su ingreso a la Maestría o Doctorado, y congruencia de la solicitud con el perfil del Responsable Académico.
 - 2.2 Antecedentes académicos y de fortalecimiento regional de la persona postulante acorde con los criterios de selección de admisión al posgrado vigentes.
 - 2.3 Las cartas de recomendación.
 - 2.4 Cuando se haya cumplido con la distribución equitativa entre unidades y en caso de tener aún becas disponibles, se dará preferencia a postulantes con alguna(s) de la(s) siguientes características:
 - 2.4.1 Después de la asignación equitativa por unidad, a solicitantes de las Unidades Villahermosa y Campeche, en ese orden.
 - 2.4.2 Personas postulantes propuestas por responsables académicos que no tuvieron becario/a de este programa el año anterior.
- 2 Al concluir la recepción de la documentación **de personas aspirantes tanto a becarias de renovación como de nuevo ingreso**, las solicitudes que cumplan con los requisitos serán enviadas al Comité de Becas quienes las evaluarán, se reunirá y emitirá la lista final de personas becarias; **los resultados serán inapelables**. Dependiendo del número de becas disponibles, el Comité asignará en primera instancia un número equitativo por Unidad Regional.
 - 3 **Asignación y formalización:** para recibir el apoyo, las personas seleccionadas deberán entregar toda la información que solicita la Subdirección de Recursos Humanos y firmar un convenio.
 - 4 **Equidad y no discriminación:** De conformidad con el artículo 1, párrafo 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el otorgamiento de becas se rige por los criterios de igualdad y no



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

discriminación, sea ésta motivada: por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

VII. Restricciones e incompatibilidades con otros apoyos otorgados con recursos fiscales federales

1. Se cuente o haya contado con apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que se solicita la beca.
2. Becas de la SECIHTI vigentes.
3. Becas Jóvenes Escribiendo el Futuro.
4. Becas Jóvenes Construyendo el Futuro.

Se excluirá la solicitud cuando se advierta dichas restricciones e incompatibilidades durante el periodo de selección de personas beneficiarias y se cancelará la beca en caso de que ya se hubiera asignado.

VIII. Preguntas sobre esta convocatoria:

Dirija su correo a becaspreposgrado@ecosur.mx en atención a Fanny Vera, técnica de la Coordinación General de Posgrado y responsable del programa.

Asegúrese de indicar en qué convocatoria se interesa ya que el correo se usa para distintas convocatorias.

IX. Transparencia.

Las becas o apoyos se asignarán con base en la evaluación de los méritos de la persona aspirante, mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, igualitarios, no discriminatorios y públicos, utilizando como criterios rectores la calidad académica y pertinencia establecidos en esta convocatoria. Se publicarán los resultados a través de la página electrónica del ECOSUR <https://www.ecosur.mx/posgrado/posgrado/convocatorias/> La información de las becas y apoyos otorgados se dará a conocer en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Consulte nuestro aviso de privacidad

<https://ecosur365p.sharepoint.com/sites/ECOSUR-ABIERTO-DatosAbiertos/Shared%20Documents/Forms/Publico.aspx?id=%2Fsites%2FECOSUR%2DABIERTO%2D DatosAbiertos%2FShared%20Documents%2FProtecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%2FAvisos%20de%20privacidad%2FCGP%2FAviso%20de%20Privacidad%5FIntegral%5FBecas%20%5F%20octubre%5F2024%5F%2Epdf&parent=%2Fsites%2FECOSUR%2DABIERTO%2DDatosAbiertos%2FShared%20Documents%2FProtecci%C3%B3n%20de%20Datos%20Personales%2FAvisos%20de%20privacidad%2FCGP&p=true&ga=1>



CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

X. Contraloría Social

La contraloría social es el mecanismo mediante el cual las personas beneficiarias verifican, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos federales asignados a los programas federales de desarrollo social relacionados con los derechos humanos, en áreas como la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo, la seguridad social, el medio ambiente y la no discriminación, de conformidad con los artículos, 6, 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; así como 67, 68, 69 y 70 de su reglamento.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y los entes que reciban, gestionen o utilicen, total o parcialmente, recursos públicos federales, observarán los Lineamientos y La Estrategia Marco vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos de la Estrategia de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por dicha dependencia.

Los comités de contraloría social, para solicitar su registro, deberán presentar, a la Coordinación General de Posgrado, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal correspondiente, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Coordinación General de Posgrado, y la Coordinación General Académica, deberán, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro. Estas constancias serán el comprobante de su constitución, y deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social. Asimismo, la Coordinación General Académica brindará a los comités la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno proporcionará asesoría en materia de contraloría social por medio del correo electrónico: contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx.

Adicionalmente, la Coordinación General de Posgrado promoverá e implementará mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por medio de herramientas digitales que faciliten, a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general, la posibilidad de incidir en dicha materia, de conformidad con la disposición vigésimo primera y trigésima de los Lineamientos para la promoción, conformación,



**CONVOCATORIA ECOSUR 2026 PARA BECAS DE PREPARACIÓN PARA EL
POSGRADO: ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN**

organización, funcionamiento y monitoreo de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XI. Asuntos no previstos.

Los asuntos no previstos, serán resueltos por la Coordinación General de Posgrado, mediante acuerdo escrito enviado por memorando o correo electrónico.

Se autoriza esta convocatoria cuyos lineamientos básicos fueron revisados y aprobados por el Comité de Becas en su sesión del 05 de diciembre de 2025 mediante acuerdo CB-2025-12-05/08.

Invitamos a las mujeres y residentes de la frontera sur que califiquen para el perfil de esta convocatoria a participar en el concurso.

Atentamente

Dr. Juan Carlos Pérez Jiménez
Coordinador General del Posgrado
Presidente del Comité de Becas
El Colegio de la Frontera Sur

